

LICENCIA DE ACTIVIDAD

REGISTRO DE ENTRADA
Ayto. BUITRAGO DEL LOZOYA
Nº: Año:
Fecha de entrada:

NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01280278

TITULAR (SOLICITANTE) (ESCRIBIR EN LETRA MAYÚSCULA)								
Nombre y Apellidos o Razón Social				N.I.F.		Γeléfono		
Domicilio Notificaciones		N°	Piso	C.P.	Municipio/	Provincia		
Correo electrónico								
El solicitante, cuyos datos son los señalados en el encabezamiento, EXPONE:								
Que en su condición de □ Propietario □ Arrendatario								
del local sito en								
de esta localidad desea realizar en la misma la actividad de								
consistente en:								
En el caso de ser necesaria la realización de obras (menores o mayores) se cumplimentará el impreso oportuno.								
Presupuesto de Ejecución Material		€	Superfici	e del local		m ²		
RELACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS								
significativas, alterar las condiciones normales de seguridad e higiene medioambiental Se considerarán ACIVIDADES INOCUAS las que a continuación se relacionan generales indicados en el apartado B	y otras análog • Usc 1.1. • Usc 4.1. 4.2. 4.3. 4.4. 4.4. 4.4. 4.5.	as siempre Residencia Garajes has 1.2. Residency odotacional Dotacional: Cultural. Sal Docente. 4.3.1. Centro 4.3.2. Guardé 4.3.3. Acader Administratif 4.4.1. Sedes 4.4.2. Oficina Sanitario.	e que no superer Il ta cinco plazas cias comunitarias inc Sin superar los 250r as de exposiciones. s de enseñanza, inc rías y jardines de in misso salvo baile, da lo. de partidos políticos s de la Administración.	n los límites particu cluidas las casas de hu m² de superficie y 3 CV luidas autoescuelas sir fancia. nza y música. , organizaciones sindic ón y organizaciones indic	éspedes, hasta 500 (2KW) de potencia n guarda de vehículo cales, profesionales, ternacionales.	m2 instalada. regionales, religiosas o similares.		
3.1.8. Venta de muebles. 3.1.9. Venta de electrodomésticos y material eléctrico. 3.1.10. Ferretería y venta de artículos de menaje. 3.1.11. Venta de artículos de cerámicas, vidrio y material de construcción. 3.1.12. Exposición y/o venta de automóviles, motocicletas, bicicletas y sus	o Us o 2.1	4.5.3. Dentist o Industria	as sin radiología.	ción, quirófanos, radiolo		o de productos explosivos o		
accesorios 3.1.13. Venta de aparatos e instrumentos ópticos, médicos, ortopédicos y fotográficos. 3.1.14. Venta de libros, artículos de papelería y escritorio. 3.1.15. Venta de flores, plantas, peces vivos y pequeños animales domésticos. 3.1.16. Venta de joyería, relojería, platería y bisutería. 3.1.17. Juguetería y venta de artículos de deporte. 3.1.18. Venta de material fotográfico y videográfico. 3.1.19. Alquiler y venta de cintas de video. 3.1.20. Peluquerías y salones de belleza. 3.1.21. Estancos, despachos de loterías y apuestas. 3.1.22. Anticuarios y almonedas.	2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 cris 2.7 2.8 2.9	. Talleres d	de reparación de e reparación de re relojería. de reparación de reparación de e joyería, bisuter reparación de ins reparación de bic	ía, orfebrería y plate trumentos musicale	escribir o similar cos y fotográfico ería. ss.	es. is, incluida montura de gafas y		
3.1.23. Herbolarios. 3.1.24. Venta de artículos de regalo. 3.1.25. Reproducción de documentos (excepto copia de planos con amoníaco y similares). 3.1.26. Estudios fotográficos. 3.1.27. Venta de armas y munición (sin manipulación). 3.2. Oficinas: Sin superar los 250m² de superficie y 3CV (2KW) de potencia instalada. 3.2.1. Oficinas privadas en general. 3.2.2. Oficinas parcias, cajas de ahorro o similares. 3.2.3. Oficinas profesionales no domésticas. 3.2.4. Oficinas de entidades financieras, de seguros, inmobiliarias y similares. 3.2.5. Agencias de viajes. 3.2.6. Oficinas para alquiler de bienes y servicios. 3.2.7. Oficinas de sociedades, compatibles con vivienda(en condiciones fijadas por ordenanza municipal de actividades)	2.1 sim 2.1. 2.1. 2.1 bet 2.1 2.1 2.1	1. Talleres iilares) 2. Talleres 3. Talleres 4. Taller de 5. Almace bidas. 6. Almacer 7. Almacer 8. Almacer 9. Almacer	de prendas de ve de artículos de m de confección de encuadernación nes de peligrosida es de peligrosida es de electrodom es de artículos d es de materiales	estir (sastrería, cam larroquinería y viaje artículos textiles pa dad baja de mate d baja de textiles, c lésticos. e ferretería, excepto	isería, guantería, ara el hogar. erias primas agr confección, calzado p plástico. ccepto maderas,	zapatería, bordados, peletería y arias, productos alimenticios y do y artículos de cuero.		
B. Son límites de carácter general los siguientes: Aparatos de Aires Acondicionado hasta una potencia de 6.000 frig/h Equipos informáticos que no precisen una instalación de aire acondicionado de potencia superior a 6.000 Generadores de calor hasta una potencia total de 25.000 Kcal/h (29KW)	frig/h							

Hornos eléctricos hasta una potencia total de 10 KW

Relación de documentación a aportar:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESINDEC cuya finalidad es la gestión del Registro de Entradas y Salidas Municipales, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos



LICENCIA DE ACTIVIDAD

	REGISTRO DE ENTRADA
	Ayto. BUITRAGO DEL LOZOYA
NIC	λ

Nº:	Año:
Eocha do ontrada:	

NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01280278

ACTIVIDADES INOCUAS: (ver relacion en el anverso)
Impreso normalizado, debidamente cumplimentado.
Fotocopia del DNI/CIF del solicitante.
Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad cuando el titular no fuera persona física y acreditación de la representación que ostenta la persona física que actúa en nombre de la sociedad.
Memoria resumen donde se especifique las características y descripción de la actividad., Planos de situación del local, Planos acotados de plantas y sección del local a escala 1/50 con indicación de los usos de cada una de las dependencias del local y desglose del uso de la potencia a contratar, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial correspondiente. ACTIVIDADES CALIFICADAS: Por exclusión, el resto de las actividades no incluidas en el listado anterior serán calificadas
Impreso normalizado, debidamente cumplimentado.
Fotocopia del DNI/CIF del solicitante.
Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad cuando el titular no fuera persona física y acreditación de la representación que ostenta la persona física que actúa en nombre de la sociedad.
Relación de vecinos colindantes.
Dos ejemplares de proyecto suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial en el que se justifiquen la adecuación de la actividad a la normativa de aplicación y que se ajuste, como mínimo, al siguiente contenido: • MEMORIA
 Descripción detallada del local, edificio, la actividad, instalaciones (ventilación, calefacción, iluminación, etc) Descripción detallada de la posible incidencia de la actividad sobre el medio ambiente (ruidos, vibraciones, humos, vertidos,) y sobre el riesgo de incendio o explosión, con indicación de las medidas correctoras propuestas para evitar o atenuar esta incidencia. Relación de la maquinaria y elementos industriales de la actividad, con indicación de su potencia y demás características técnicas. Cálculo, en su caso, del aforo y de las condiciones de evacuación del local o edificio. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.
- Conforme a la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la CM el proyecto técnico deberá incluir una memoria ambiental detallada de la actividad
El contenido mínimo de dicha memoria será el establecido en su artículo 44. - Conforme al Decreto 78/1999 por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid debera presentar un informe de evaluación de la incidencia acústica sobre el medio ambiente. El contenido mínimo de dicha memoria será e establecido en su artículo 20.
 Conforme al Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, deberá cumplir los requisitos establecidos en el documento DBE-SI-SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS, o en su caso lo establecido por el REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. (REAL DECRETO 2267/2004, de 3 Diciembre, de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.: 17-DIC-2004 Corrección errores: 05-MAR-2005) Los edificios comprendidos en el artículo 17 de la Ley 8/1993 de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas tienen la obligación de observar las prescripciones de esta Ley . Deberán cumplir además lo establecido en el Decreto 13/2007 por el que se aprueba e Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de
Madrid. - Los locales o establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1997 de espectáculos y actividades recreativas deberán detalla en al memoria los requisitos y condiciones técnicas establecidas en la normativa vigente (artículo 6)
 PLANOS Plano de situación con indicación expresa de los nombres de las calles inmediatas. Planos detallados y acotados de planta y de sección de todos los locales en los que se desarrolla la actividad, reflejando en ellos las máquinas instalaciones y medidas correctoras propuestas. Planos detallados y acotados en los que se indiquen los accesos, comunicaciones, escaleras, salidas, compartimentaciones, alumbrados especiales e instalaciones de protección, todo ello en relación con los sistemas de protección de incendios.
Planos de cubierta y fachada en los que se señalen las salidas previstas para evacuación de humos, gases, aire procedente del acondicionamiento de locales, etc.
Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA
Que una vez presente en su poder la documentación y previos trámites que se estimen oportunos, se conceda la Licencia de Actividad solicitada.
Fecha Firma
En Buitrago del Lozoya, a de de